

Comunicación. 25 de septiembre de 2018 2018-EE-147606 Bogotá, D.C.

Señor(a)
ADRIAN JIMNENEZ MARTINEZ

# Respetado Señor (a)

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en Resolución 016022 DE 25 SEP 2018, "COMUNICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNO NUEVO INVESTIGADOR", le comunico el contenido del acto administrativo en mención para su respectivo trámite.

Adjunto copia de Resolución 016022 DE 25 SEP 2018.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO Asesora Secretaría General Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Diego Mauricio Sandoval Mahecha) Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953 www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A

OFICINA DE DEVOLUCIÓN
CAUSALES DE DEVOLUCIÓN
DIRECCIÓN DEFICIENTE X CERRADO DESCONOCIDO REHUSADO NO RESIDE FALLEGIDO NO EXISTE EL NO. E





# MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN No.

## 016022 25 SEP 2018

"Por la cual se designa un funcionario para continuar con el trámite e impulso de la investigación administrativa ordenada a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD y sus directivos, mediante la Resolución No.16088 del 29 de septiembre de 2014"

# LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 30 de 1992, así como los Decretos 698 de 1993, 5012 de 2009 y 1514 de 2018, y,

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y 189 numerales 21, 22 y 26, de la Constitución Política de Colombia, así como en el artículo 31 de la Ley 30 de 1992, el Presidente de la República ejerce la suprema inspección y vigilancia del servicio público de educación superior.

Que mediante el artículo 33 de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 698 de 1993, el Presidente de la República delegó en la Ministra de Educación Nacional todas las funciones señaladas en el artículo 31 del régimen jurídico de la educación superior mencionado.

Que el ejercicio de la inspección y vigilancia de la educación superior, sus funciones y facultades están reguladas por las Leyes 30 de 1992 y 1740 de 2014, así como el Decreto 5012 de 2009.

Que a través de la Resolución No. 16088 del 29 de septiembre de 2014, la Ministra de Educación Nacional ordenó la apertura de investigación administrativa a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD y sus directivos, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas de educación superior y establecer las responsabilidades a que haya lugar, designando como funcionario investigador al profesional Raúl Fernando Camargo Neira.

Que en desarrollo de las diferentes fases procesales en la presente investigación han surgido situaciones administrativas que han requerido el camblo de funcionario investigador, para continuar el impulso procesal.

Que actualmente se hace necesario la designación de un funcionario de la Subdirección de Inspección y Vigilancia para que cumpla con los fines previstos en la ley e impulse la presente investigación administrativa.

Que con fundamento en lo anterior, se procede a designar a la doctora Diana Lucia Barrios Barrero desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 ubicado en la Subdirección de Inspección y Vigilancia - Grupo de Investigaciones Administrativas,

Continuación de la Resolución "Por la cual se designa un funcionario para ChibO22n25rSEIP e20puso de la investigación administrativa ordenada a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD y sus directivos, mediante la Resolución No.16088 del 29 de septiembre de 2014"

por lo que será designada coma funcionaria investigadora para que continúe con el trámite e impulso de la mencionada actuación administrativa.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como funcionaria investigadora para que continúe con el trámite e impulso de la actuación administrativa iniciada mediante Resolución No. 16088 del 29 de septiembre de 2014, a la doctora DIANA LUCIA BARRIOS BARRERO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52'644.107, Profesional Especializado de la Subdirección de Inspección y Vigilancia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente Resolución a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD y a sus Directivos, haciéndoles saber que contra la presente no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente Resolución a la funcionaria Diana Lucia Barrios Barrero, haciéndole saber que contra ésta no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Remitir copia de la presente Resolución a la Subdirección de Inspección y Vigilancia con sus respectivas constancias de comunicación.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Aprobó. Luis Fernando Pérez Pérez - Viceministro de Educación Superior Luis Petricia Petraloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior Luis Gustavo Fierro Maya – Subdirector de Inspección y Vigilancia de la Educación Superior (E.)

Revisó://Diana Lucia Barrios Barrero – Coordinadora del Grupo de Investigaciones Administrativas

Proyectó Sirlay Cristina Lugo Hermida – Profesional de la Subdirección de Inspección y Vigilancia